



RESOLUCION-CS-N° 179/96

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 DIC 1996

Expte. N° 20.064/75 - Ref. N° 02/86.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 826/96 propone el cierre de la Carrera de Licenciatura en Recursos Naturales -Plan de Estudios 1974- a partir del Período Lectivo 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se fundamenta en que por Resolución N° 825/96, el mencionado cuerpo colegiado, solicita la creación de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, la cual tendrá vigencia a partir del Período Lectivo 1997.

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 100, inciso 8) -último párrafo- del Estatuto de esta Universidad, -aprobado mediante Resolución A.U. N° 001/96 y publicado en el Boletín Oficial de la Nación el día 24/09/96-, es atribución del Consejo Superior suprimir, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios del total de sus miembros, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 078/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión especial del 12 de Diciembre de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suprimir, a partir del Período Lectivo 1997, el ingreso a la Carrera de Licenciatura en Recursos Naturales, Plan de Estudios 1974, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- Fijar el día 31 de Marzo de 2.006, como fecha de extinción del Plan de Estudios 1974 de la Carrera de Licenciatura en Recursos Naturales.

ARTICULO 3°.- Establecer un plazo que vencerá el día 31 de Marzo de 1997 para que los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Recursos Naturales, Plan de Estudios 1974, opten por proseguir sus estudios en la misma o en la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en este último caso se aplicará automáticamente el régimen de

///...





Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 20.064/75 - Ref. 02/86.-

equivalencias previsto en el correspondiente Plan de Estudios.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretaría General y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

LtC. JUAN JOSE SALDAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 179/96